

Cooperativa de Ahorro y Crédito "COCA" Ltda.

Código: POI-RIE-01

Fecha de aprobación: Mayo 2023

Fecha de última actualización: Mayo 2023

SISTEMA DE ANÁLISIS DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SARAS)



POLÍTICA DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES

MAYO 2023



Cooperativa de Ahorro y Crédito "COCA" Ltda.

Código: POI-RIE-01

Fecha de aprobación: Mayo 2023

Fecha de última actualización: Mayo 2023

CONTENIDO

1.	TÉRMINOS Y DEFINICIONES	3
2.	ANTECEDENTES	5
3.	DECLARACIÓN Y PRINCIPIOS	5
4.	MARCO CONCEPTUAL	6
5.	OBJETIVOS	6
	OBJETIVO GENERAL	6
	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
6.	ALCANCE	7
7.	MISIÓN Y VISIÓN AMBIENTAL	7
8.	MARCO LEGAL	7
9.	POLÍTICAS	8
	GENERALES	8
	ESPECIFICAS	8
	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL	9
10). FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	10
	RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	10
	RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA	10
	RESPONSABILIDADES DE LA GERENCIA GENERAL	10
	RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	10
	RESPONSABILIDADES DE LA JEFATURA DE RIESGOS	11
	RESPONSABILIDADES DE AUDITORÍA INTERNA	11
	RESPONSABILIDADES DE LA GERENCIA DE NEGOCIOS	11
	RESPONSABILIDADES DEL ÁREA DE MARKETING	11
	RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE CRÉDITO	11
	RESPONSABILIDADES DEL OFICIAL DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL	11
11	VINCULACIÓN DE LA POLÍTICA SARAS CON OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS INTERNOS.	12



Cooperativa de Ahorro y Crédito "COCA" Ltda.

Código: POI-RIE-01

Fecha de aprobación: Mayo 2023

Fecha de última actualización: Mayo 2023

1. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Actividad económica principal: Es aquella que más aporta valor en la actividad económica solicitante, los productos resultantes de una actividad principal pueden ser productos principales o subproductos. En términos objetivos, es aquella actividad que mayor volumen de ventas genera en un marco temporal específico y comparable.

Actividad económica secundaria: Se entiende toda actividad que genera productos destinados en última instancia a terceros y que no es la actividad principal de la entidad en cuestión.

Actividades económicas sensibles: Detalle de aquellas actividades económicas o sectores que, por sus posibles impactos ambientales y sociales implícitos, pueden considerarse como riesgosos, independientemente del monto solicitado.

Ambiental, Social y Gobernanza (ASG): estrategias y prácticas que incorporan estos tres factores en las decisiones de inversión y propiedad activa, con miras a minimizar los riesgos y maximizar los retornos.

Categorización de Riesgo Ambiental y Social: La fase de categorización es un mecanismo mediante el cual se clasifican las actividades económicas de los solicitantes de crédito en tres categorías posibles: ALTO, MEDIO o BAJO; en función de lo cual se aplica la debida diligencia.

Código de clasificación industrial internacional uniforme CIIU: estructura jerárquica que clasifica las actividades económicas en una serie de categorías y subcategorías, cada uno con su propio código alfanumérico. Las categorías del nivel superior de la clasificación se denominan secciones, que son categorías identificadas por un código alfabético (A-U). Enseguida se ubican en categorías cada vez más detalladas, identificadas por un código numérico: dos dígitos para las Divisiones; tres dígitos para los Grupos; cuatro dígitos para las Clases; cinco dígitos para las Subclases; y, seis dígitos para la actividad económica al nivel más detallado.

Debida Diligencia (DD): Evaluación realizada por la entidad financiera para identificar los riesgos e impactos socioambientales asociados a una actividad económica, evaluar su cumplimiento con los estándares aplicables y establecer acciones correctivas o preventivas para mitigar los riesgos e impactos sociales y ambientales.

Desarrollo sostenible: Desarrollo de una actividad económica que permite a la generación presente satisfacer sus necesidades sociales, económicas y ambientales, sin perjudicar la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas.

Finanzas climáticas: Financiamiento local, nacional o transnacional, proveniente de fuentes de financiamiento públicas, privadas y alternativas, que busca apoyar acciones de mitigación y adaptación que aborden enfáticamente el cambio climático.

Finanzas sostenibles: Es el financiamiento, al igual que arreglos institucionales y mecanismos de mercado relacionados, que contribuyan al logro de un crecimiento sólido, sostenible, equilibrado e inclusivo, mediante el apoyo directo e indirecto al marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas (ONU) y al Acuerdo de Paris (AP).

Finanzas Verdes: Financiamiento de inversiones que proporcionen beneficios ambientales en el contexto más amplio del desarrollo sostenible, es decir, más allá de lo que abarca las finanzas climáticas.



Cooperativa de Ahorro y Crédi	ito "COCA" Ltda.
-------------------------------	------------------

Código: POI-RIE-01

Fecha de aprobación: Mayo 2023

Fecha de última actualización: Mayo 2023

Greenwashing: La práctica de obtener una ventaja competitiva injusta mediante la comercialización de un producto financiero como respetuoso con el ambiente, cuando en realidad no cumple con los estándares ambientales básicos

Impacto Ambiental: Toda modificación del ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, afectar la vida en general, la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural o los medios de vida legítimos.

Impacto Social: Grado de afectación o de incidencia que tiene un proyecto en la sociedad, estas afectaciones se evidencian en la vida de las personas y el funcionamiento general de las comunidades y puede contribuir al bienestar o perjuicio de la gente.

Línea de base social y ambiental: Descripción exhaustiva de la situación ambiental y social previa al desarrollo de la actividad económica.

Lista de exclusión: Detalle de las actividades específicas a las que se dedica un determinado sujeto de crédito, a las cuales la entidad financiera no podrá proporcionar financiamiento en estricto apego con la normatividad local o estándares internacionales en materia ambiental y social.

Permiso Ambiental: documento emitido por la autoridad de control que avala el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. En el caso de Ecuador corresponden a: Certificado Ambiental, Registro Ambiental o Licencia Ambiental.

Plan de Acción Ambiental y Social: Es un instrumento que permite documentar acciones concretas a ejecutar por parte del solicitante de crédito para mejorar su desempeño ambiental, proponiendo soluciones específicas a problemas ambientales o sociales identificados.

Política de Administración de Riesgo Ambiental y Social: Establece las directrices y lineamientos generales a considerar en la planificación e implementación del sistema que oriente hacia la identificación, gestión y mejora del desempeño ambiental y social de las actividades económicas de los solicitantes de crédito.

Principio de precaución: En caso de duda o incertidumbre sobre el impacto ambiental que pueda generar alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, se debe propender hacia las acciones más exigentes que prevengan el daño ambiental.

Riesgo reputacional: Riesgo al que las Entidades Financieras en general y, en el caso la economía popular y solidaria, están expuestas debido a la publicidad potencialmente negativa asociada con las malas prácticas ambientales y sociales de un socio. Esto perjudica el valor de marca e imagen de la entidad en los medios, con el público, con la comunidad empresarial y financiera, e incluso con su propio personal.

Riesgo social y ambiental: Posibilidad de pérdidas por la ocurrencia de conflictos sociales relacionados al desarrollo de proyectos que puedan impactar en forma significativa sobre el sistema económico, social o ambiental en el cual se desarrollan.

Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS): Consiste en una serie de políticas, procedimientos, herramientas y capacidades internas para determinar y gestionar la exposición de una entidad financiera a los riesgos ambientales y sociales de sus socios/destinatarios de financiamiento. Un SARAS debe ser entendido como una herramienta de



Cooperativa de Ahorro y Crédito "COCA" Ltda.

Código: POI-RIE-01

Fecha de aprobación: Mayo 2023

Fecha de última actualización: Mayo 2023

gestión de riesgos a ser integrada en el sistema de gestión del conjunto de riesgos de una entidad financiera como el riesgo de crédito, de liquidez, de mercado, reputacional, etc.

Sostenibilidad: Satisfacción de las necesidades sociales, económicas y ambientales de la generación presente, sin perjudicar la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas.

2. ANTECEDENTES

El presente documento constituye el marco orientador para la implementación del Sistema de Administración del Riesgo Ambiental y Social (SARAS) de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Coca Ltda., el cual ha sido elaborado bajo una gestión adecuada de los recursos renovables y no renovables, considerando antecedentes de situaciones climáticas, como también la posible afectación en el entorno, los principios del desarrollo sostenible, las garantías de respeto a los derechos de los trabajadores a laborar en condiciones adecuadas, higiénicas y seguras y la igualdad de género.

Bajo este contexto, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, busca alinear los productos financieros y no financieros con criterios de sostenibilidad ambiental y social, fomentando así la entrega de créditos y garantías crediticias enfocadas a estos principios para todas las cooperativas del país.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Coca Ltda. promueve la calidad de vida de sus socios mediante productos y servicios financieros competitivos y oportunos a través de cuentas de ahorro y depósitos a plazo fijo inicia la internalización de elementos ambientales para fortalecer su sostenibilidad y adoptar finanzas sostenibles.

Como parte de su proceso normativo a partir de la publicación especifica sobre la aplicación de SARAS por parte de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), la Cooperativa ha adoptado una metodología de gestión ambiental de forma sustentada en estándares nacionales e internacionales acopladas a su realidad.

El siguiente documento busca dar una guía estratégica para la adopción de SARAS, con características propias dentro del modelo cooperativo financiero de la Economía Popular y Solidaria (EPS), y en particular de la realidad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Coca Ltda.

3. DECLARACIÓN Y PRINCIPIOS

En los últimos años, la orientación hacia la gestión ambiental y social en las instituciones financieras se ha reforzado. Estos riesgos ambientales y sociales a los que están expuestos los negocios de los socios se pueden traducir en riesgos de crédito y de reputación para las instituciones financieras que los financian.

Sin embargo, las microempresas atendidas a través de servicios financieros, no se las equipara en la misma escala y tipos de riesgos ambientales y sociales, que de aquellos proyectos y socios más grandes que usualmente son atendidos por otros mecanismos de financiamiento adaptados a su segmento.

En este sentido, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Coca Ltda., reconoce la importancia y relevancia de la identificación y administración de riesgos ambientales y sociales en el segmento de las microfinanzas, por lo cual se compromete a identificar y evaluar todos los riesgos



Cooperativa de Ahorro y Crédito "COCA" Ltda.
--

Código: POI-RIE-01

Fecha de aprobación: Mayo 2023

Fecha de última actualización: Mayo 2023

ambientales y sociales a corto, mediano y largo plazo asociados con las actividades económicas de sus socios mediante la construcción de capacidades institucionales apropiadas.

En esa línea, la Política de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Coca Ltda. contempla:

- Crear un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales que permita evaluar las solicitudes de crédito contra la lista de exclusión y que garantice el cumplimiento de los requisitos legislativos ambientales del país y de los estándares internacionales.
- Ayudar a sus socios a identificar, mitigar y gestionar los riesgos ambientales y sociales.
- Monitorear, supervisar y ayudar en la implementación efectiva del SARAS.
- Promover la sensibilización de su personal interno, socios y proveedores sobre el cumplimiento de normas ambientales.

4. MARCO CONCEPTUAL

La implementación de un Sistema de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), requiere un cuidadoso análisis en su incorporación por parte de la Cooperativa, ya que el mismo debe incluir y adaptar en sus procesos internos la capacidad de identificar, priorizar y centrarse en los riesgos ambientales y sociales de su cartera de crédito. Una gestión ambiental y social adecuada de la cartera debe dar como resultado un mejor perfil de riesgo.

Las instituciones financieras en el Ecuador han adoptado iniciativas y metodologías internacionales, muchas de ellas por exigencia de prestamistas que piden reglas claras en los procedimientos de gestión de los riesgos en los ámbitos social y ambiental por parte de la institución financiera. Pero es importante puntualizar que se debe cumplir con las regulaciones sociales y ambientales del país en un primer momento, aunque queda libre la posibilidad de implementación de recomendaciones y sugerencias internacionales en los ámbitos de naturaleza, niveles de categorización de riesgo u otras.

Según los esquemas internacionales aplicados por instituciones financieras para la instalación e implementación de esquemas SARAS, deben considerar los siguientes puntos centrales como:

- Garantizar el respaldo y apoyo permanentes de la alta gerencia para lograr la participación integral del personal.
- Integrar el SARAS en los procedimientos operativos y en la documentación de la institución financiera, en lugar de crear un sistema independiente.
- Planificar el proceso de implementación con otros cambios en los procedimientos operativos.
- Optar por una implementación progresiva en lugar de radical, utilizar evaluar, ajustar y mejorar constantemente el SARAS.

La adopción de un sistema SARAS, permitirá a la Cooperativa, aumentar las oportunidades de negocio, ya que la gestión de riesgos ambientales y sociales permite identificar necesidades para la creación de nuevos productos y servicios financieros como finanzas verdes y climáticas. Además, fomenta la cultura de cumplimiento regulatorio que mejora el desempeño ambiental de sus socios.

5. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Implementar las políticas y procedimientos que normen los lineamientos de aplicación del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), para dar cumplimiento



Cooperativa de Ahorro y Crédito "COCA" Ltda.
Código: POI-RIE-01
Fecha de aprobación: Mayo 2023

Fecha de última actualización: Mayo 2023

a la normativa previniendo los posibles impactos ambientales y sociales que se puedan generar en las actividades económicas que son financiados por la Cooperativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Identificar, evaluar y monitorear los posibles riesgos ambientales y sociales que se puedan generar en las actividades económicas que son financiadas por la Cooperativa.
- ✓ Definir las políticas para minimizar los impactos ambientales y sociales generados en las actividades financiadas adaptado al modelo de negocios de la Cooperativa.
- ✓ Incluir la Administración de Riesgo Ambiental y Social en el Sistema de gestión de riesgos de crédito de la Cooperativa.
- ✓ Adaptar el Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales con criterios de cambio climático al modelo de negocios de la Cooperativa.

6. ALCANCE

La presente Política del Sistema de administración de riesgo ambiental y social está dirigida para todas las actividades económicas de los socios que se encuentran financiadas por la Cooperativa, desde la identificación de los riesgos ambientales y sociales en el proceso de crédito hasta la implementación de los planes de acción y su seguimiento.

7. MISIÓN Y VISIÓN AMBIENTAL

Misión: Cumplir con la normativa de la SEPS y así mejorar el desempeño ambiental y social de los socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Coca Ltda., contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

Visión: Ser una institución financiera que fomenta la responsabilidad ambiental y social en todas sus acciones y en los proyectos que financia.

8. MARCO LEGAL

Marco referencial Nacional

- I. Constitución de la Republica del Ecuador
- II. Código del Ambiente
- III. Código Integral Penal
- IV. Normal de Control para la Administración del Riesgo Ambiental y Social en las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda.
- Sistema Único de Información Ambiental.

Marco referencial Internacional

- Normas de desempeño IFC.
 - Nota de Interpretación para los intermediarios financieros (IFC, 2018).



Cooperativa de Ahorro y Crédito "COCA" Ltda.

Código: POI-RIE-01

Fecha de aprobación: Mayo 2023

Fecha de última actualización: Mayo 2023

9. POLÍTICAS

GENERALES

- a) La Cooperativa de Ahorro y Crédito Coca Ltda., asume su compromiso como Institución Financiera de la Economía Popular y Solidaria de respetar al ambiente y la eficiencia en el uso de los recursos naturales como parte de su responsabilidad institucional, siendo consciente de la importancia que tiene el compromiso de una Entidad Financiera en el desarrollo sustentable del país armonizando su actividad económica y la naturaleza.
- b) La Política SARAS será socializada y aprobada por el Consejo de Administración y será revisada al menos con una periodicidad anual o cuando la normativa lo requiera, considerando el contexto nacional, los sectores y actividades económicas que financia y cualquier cambio en el perfil ambiental y social de estos, las fuentes de financiamiento y los estándares aplicables adoptados.
- c) Todas las metodologías, procesos y procedimientos que se implementen como parte del Sistema de Administración de Riesgo Ambiental y Social (SARAS), serán sujetos a lo que dispongan los Organismos de Control y a lo dispuesto en la presente política.
- d) La Cooperativa de Ahorro y Crédito Coca Ltda., con el apoyo del Oficial de Riesgo Ambiental y Social, realizará capacitaciones o un programa anual de sensibilización continua al personal de la Cooperativa, relacionado al sistema de Administración del Riesgo Ambiental y Social, especialmente al personal involucrado en su implementación y aplicación.
- e) La Cooperativa de Ahorro y Crédito Coca Ltda., asignará responsabilidades estratégicas, administrativas, operativas y de control, en el marco de la aplicación del SARAS en áreas y roles ya existentes dentro de la misma institución, para evaluar el desempeño ambiental y social de sus socios y sus proyectos con respecto a las directrices de la política y manuales para SARAS debidamente establecidos.
- f) La presente Política se implementará de manera operativa a través de la elaboración, aprobación y difusión de un Manual del Sistema de Administración de Riesgo Ambiental y Social (SARAS). Este manual se actualizará anualmente, o cuando exista algún cambio en la normativa emitida por los organismos de control, o cuando la necesidad de la Cooperativa así lo requiera, de acuerdo con las crecientes exigencias en materia ambiental.

ESPECIFICAS

- a) Las políticas y procedimientos del Sistema de Administración de Riesgo Ambiental y Social (SARAS) son de aplicación para todos los créditos de la Cooperativa, de acuerdo a la actividad económica del Socio.
- La Cooperativa de Ahorro y Crédito Coca Ltda., cuenta con una lista de actividades que no serán sujetas a ser financiadas (Lista de Exclusión), la misma que será incluida dentro de los procesos de revisión previo al proceso de crédito.
- c) El/la Asesor de Crédito no podrá ofrecer servicios financieros a las actividades económicas que se encuentren detalladas en la lista de exclusión por sus implicaciones ambientales y sociales negativas.
- d) La categorización de los riesgos ambientales y sociales se la deberá realizar de acuerdo con su actividad económica utilizando el Código de Clasificación Industrial Internacional



Código: POI-RIE-01

Fecha de aprobación: Mayo 2023

Fecha de última actualización: Mayo 2023

Uniforme CIIU en 6 dígitos, con base a la normativa emitida por la SEPS; siendo que los riesgos ambientales y sociales podrán ser categorizados por tres posibles niveles: alto, medio y bajo.

- e) La Cooperativa de Ahorro y Crédito Coca Ltda., establecerá una herramienta de comunicación externa que esté a disposición del público y sea de fácil acceso para las partes interesadas y los actores sociales. La herramienta de comunicación externa permite a las partes interesadas solicitar información o proporcionar sugerencias, alertas tempranas, opiniones, comentarios o quejas sobre aspectos socioambientales relevantes para la Cooperativa, especialmente en los casos de actividades que se financien cuando sean de riesgo socioambiental alto.
- f) El Oficial de Riesgo Ambiental y Social generará reportes trimestrales de distribución de la cartera de crédito por niveles de riesgo ambiental y social (bajo, medio, alto).

DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL

- a) Aquellas actividades categorizadas como riesgos ambientales y sociales de nivel, bajo no hay cambios, y se debe continuar con el proceso normal de crédito.
- b) Aquellas actividades categorizadas con riesgos ambientales y sociales de nivel medio y alto se les deberá aplicar un proceso de debida diligencia.
- c) Para los casos de riesgo Alto, se les deberá aplicar un procedimiento adicional de revisión de información a través del Oficial de Riesgo Ambiental y Social. En el caso de identificar problemas ambientales y sociales flagrantes, estos deben quedar plasmados en un Plan de Acción formalmente aceptado por el socio.
- d) En caso de que se deba aplicar un plan de acción, el mismo deberá ser aceptado por el socio previo al desembolso. El plan de acción se llevará a cabo según los requerimientos de la Cooperativa, y deberá quedar plasmado formalmente al momento del desembolso y para el seguimiento respectivo por parte de la Cooperativa.
- e) El Oficial de Riesgo Ambiental y Social realizará el seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción. La periodicidad está relacionada al tipo de Plan de acción que se ejecute.
- f) En caso de que el socio no acepte el plan de acción, esto será especificado en el informe de hallazgos para que el nivel de aprobación tome la decisión que corresponda.
- g) Para los casos que ameriten una visita a la actividad, la misma será realizada por el Asesor de Crédito bajo la guía y asesoramiento del Oficial de Riesgo Ambiental y Social, en un tiempo máximo de 24 laborables desde ingresada la solicitud de crédito, y será respaldada con el respectivo Informe SARAS. Si la visita requiere de la supervisión presencial del Oficial SARAS.
- h) En caso de encontrar observaciones en la visita el Oficial de Riesgo Ambiental y Social realizará un informe con sus sugerencias a los niveles de aprobación correspondientes.
- i) Los resultados relacionados con el riesgo ambiental y social para la decisión tomada por el nivel de aprobación, sea para la concesión o negación de la operación de crédito, deberán integrarse al expediente del crédito.



Cooperativa de Ahorro y Crédito "COCA" Ltda.	
Código: POI-RIE-01	
Fecha de aprobación: Mayo 2023	

Fecha de última actualización: Mayo 2023

) En la etapa de monitoreo, la Cooperativa dará seguimiento y se asegurará del desempeño ambiental y social de la cartera de crédito y su cumplimiento con los requisitos ambientales y sociales de la Cooperativa, durante la vigencia de la operación.

10. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- 1. Aprueba la política y los procedimientos de la administración de riesgos ambientales y sociales; y le compete hacerlos cumplir.
- 2. Asume el rol de máximo responsable en relación con la administración de riesgos ambientales y sociales de la entidad. Para estos fines deberá:
 - Asignar los recursos necesarios para la adecuada gestión del riesgo social y ambiental, a fin de contar con la infraestructura, metodología y personal apropiados;
 - Aprobar el manual de operaciones que contemple las disposiciones establecidas en la RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INFMR-INR-INGINT-2022-003.
 - Conocer la situación de sus socios o clientes que podría generar riesgo social y ambiental y establecer políticas que permitan su mitigación;
 - Establecer un sistema adecuado de delegación de facultades y de segregación de funciones, relacionado con la gestión del riesgo social y ambiental;
 - Asegurar que la entidad cuente con una efectiva gestión del riesgo ambiental y social, y que los principales riesgos identificados asociados se encuentren bajo control dentro de los límites que se hayan establecido;
 - Definir como parte de las políticas de admisión de riesgos, los requisitos mínimos que deben cumplir los deudores en materia social y ambiental.

RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

- 1. Verificar que el Comité de Administración Integral de Riesgos cumpla sus funciones y responsabilidades.
- 2. Verificar que el Oficial de Riesgo Ambiental y Social cumpla y haga cumplir de manera correcta y oportuna las políticas, procesos, procedimientos, metodologías y estrategias.
- 3. Verificar que el Auditor Interno realice la evaluación sobre la aplicación de la presente resolución.

RESPONSABILIDADES DE LA GERENCIA GENERAL

- 1. Asegurar la efectiva implementación de la Política SARAS conforme a las disposiciones del Consejo de Administración.
- 2. Aprobar las excepciones o modificaciones que se planteen realizar a la Política SARAS previa su presentación al Consejo de Administración.
- 3. Designar a un funcionario de la entidad, preferentemente de riesgo de crédito, para que asuma la responsabilidad en la aplicación y fortalecimiento permanente del SARAS.

RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

1. Conocer, proponer, validar y recomendar al Consejo de Administración para su aprobación las políticas, procesos, metodologías y herramientas para la gestión del SARAS. Aplicable para las entidades financieras de los segmentos 1,2,3 y mutualistas.



Código: POI-RIE-01

Fecha de aprobación: Mayo 2023

Fecha de última actualización: Mayo 2023

RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE RIESGOS O ADMINISTRADOR DE RIESGOS

- Homologar la política establecida, conforme a las responsabilidades que les atribuya el Consejo de Administración, verificando que sea aplicada correctamente a lo largo del proceso de crédito.
- 2. Comunicar la visión de la entidad con respecto a los riesgos ambientales y sociales, así como las condiciones formuladas para el funcionamiento.
- 3. Proponer las modificaciones y adaptaciones de la Política SARAS al Comité de Administración Integral de Riesgos y es el responsable de avalar los informes de desempeño anual del SARAS, que remita el Oficial de Riesgo Ambiental y Social.

RESPONSABILIDADES DE AUDITORÍA INTERNA

- 1. Incluir en su planificación anual de trabajo el control del cumplimiento de la Política y procedimientos del SARAS
- 2. Informar al Consejo de Administración los resultados de las verificaciones realizadas, mencionando las recomendaciones de corrección y mejora correspondientes.

RESPONSABILIDADES DE LA JEFE DE CRÉDITO Y COBRANZA

 Asegurar que el personal a su cargo realice la correcta difusión de los requisitos a los socios para la aplicación de SARAS y levante la información de acuerdo con lo solicitado en el procedimiento. Difunde permanentemente a sus socios de crédito la visión de la institución con respecto a los riesgos ambientales y sociales.

RESPONSABILIDADES DEL ÁREA DE MARKETING

 Asegurar de que la documentación relacionada con la Lista de Exclusión, Política de Administración de Riesgo Ambiental y Social, y el mecanismo para captar dudas, quejas y denuncias relacionadas con temas ambientales sea de fácil ubicación en los medios de difusión externa e interna que maneja la Cooperativa.

RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE CRÉDITO

 Decidir si los riesgos ambientales y sociales son aceptables en la operación del crédito propuesta, considerando estos elementos en conjunto con la información financiera del socio.

RESPONSABILIDADES DEL OFICIAL DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL

- 1. Proponer la Política SARAS al Consejo de Administración.
- 2. Participar en la construcción del manual operativo de SARAS para su aplicación.
- Apoyar o coordinar permanentemente las tareas relacionadas con riesgos ambientales y sociales realizadas por otro personal; es decir Asesores de crédito, ejecutivos de negocio, jefes de agencia o consultores externos (si fuese el caso), de acuerdo con las funciones del personal involucrado especificadas en el Manual de Procedimientos SARAS.
- 4. Identificar las necesidades de capacitación y difusión para una adecuada gestión del riesgo social y ambiental.
- 5. Realizar validaciones aleatorias de la evaluación de desempeño ambiental de un socio, de acuerdo con la información levantada por el personal de crédito en la debida diligencia, mediante vistas in situ, recopilación de documentación ambiental y social necesaria, tales como permisos y autorizaciones en función de las localidades en las que opera el socio.



Cooperativa de Ahorro y Crédito "COCA" Ltda.	
Código: POI-RIE-01	
Fecha de aprobación: Mayo 2023	

Fecha de última actualización: Mayo 2023

- 6. Realizar visitas de supervisión de actividades categorizadas de riesgo ambiental y social alto, previo a la toma final de decisión por parte del Comité de Crédito.
- 7. Asegurar que todas las decisiones de otorgamiento de crédito estén respaldadas por la documentación de debida diligencia.
- 8. Asegurar que las recomendaciones o condicionamientos por temas ambientales están incorporados en cada préstamo o contrato de crédito, que así lo amerite.
- 9. Supervisar que los créditos condicionados en temas ambientales (Plan de Acción) cumplan con los acuerdos planteados, y que pueden incluir:
 - Visitas al sitio;
 - Monitoreo de la implementación del plan de acción ambiental y social, de ser el caso, por parte de los socios o clientes; y,
 - La revisión de las instalaciones y documentación de los socios o clientes y registro de hallazgos
- 10. Notificar problemas ambientales y sociales en caso de incumplimiento y cuando sea necesario, preparar un plan de acción correctivo con un plazo determinado con procedimientos para un seguimiento específico.
- 11. Prepara informes relacionados con riesgos ambientales y sociales para interesados internos y externos.

11. VINCULACIÓN DE LA POLÍTICA SARAS CON OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS INTERNOS

- Manual y/o Reglamento Integral de Riesgos
- Manual y/o Reglamento de Crédito.
- Manual de administración de quejas, reclamos y sugerencias.

APROBACION

Este documento fue aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "COCA" Ltda., en la ciudad del COCA, Provincia de Orellana, a los 08 días del mes de mayo de 2023, con acta N°024

CERTIFICA

Silvia Patricia Vargas Valencia Secretaria del Consejo de Administración ACTA NO. 024